

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 6 de octubre de 2005, recaída en el expediente número OLI0082803, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 6 de octubre de 2005, recaída en expediente número OLI0082803, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.^a Cristina Cuelco Torres, con D.N.I. n.º 076001100S, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Barrio López, n.º 24, en el municipio de Valverde del Fresno, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 8 de abril de 2003 (D.O.E. n.º 44, de 12 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Cristina Cuelco Torres
N.I.F./C.I.F.: 076001100S

DATOS DE RESOLUCIÓN

N.º de Orden archivo: 828

N.º de expediente: OLI0082803

Superficie concedida (Hectáreas): 7,44

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 3.^a

Importe F.E.O.G.A. (75%): 1.489,02

Importe M.A.P.A (12,5%): 248,17

Importe C.A. (12,5%): 248,17

Importe total (100%): 1.985,36

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la redacción dada por la anterior. Todo ello, del Procedimiento Administrativo Común, en Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 6 de octubre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 19 de abril de 2005, recaída en el expediente número OLI0222204, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 19 de abril de 2005, recaída en expediente número OLI0222204, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.^a Carmen Durán Romero, con D.N.I. n.º 007577953M, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Trujillo, n.º 2 - 3.º A, en el municipio de Plasencia, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“En virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias,

RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la utilización de métodos de Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, a D.^a Carmen Durán Romero, con archivo del expediente iniciado.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de abril de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, formulada a nombre de D. Enrique Manzano Rodríguez, a la que se le asignó el número de expediente OLI0371105.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. Enrique Manzano Rodríguez, con D.N.I. n.º 050852166V, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Azules, n.º 21, en el municipio de Pozuelo de Zarzón, de la provincia de Cáceres, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 29/04/2005 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, reguladas por la Orden de 15 de marzo de 2005 (D.O.E. n.º 35, de 29 de marzo), referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.
- Documento de Alta de Terceros.
- Formulario de datos de las parcelas para las que solicita ayuda debidamente cumplimentado.
- Fotocopia compulsada del N.I.F./C.I.F. (en vigor).
- Plan de explotación que incluya el total de la superficie declarada al Registro de Explotaciones Agrarias.
- Deberá especificar los recintos de las parcelas por las que solicita la ayuda.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n., en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente. Mérida, a 28 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”